



**E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB**

Código: A-GIC-F-01

**INFORME DE SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN
I SEMESTRE – VIGENCIA 2026**

**PERIODO DEL INFORME
DE ENERO A JUNIO DE 2026**

**NANCY ROCIO FORERO LOZANO
Asesora de Control Interno**

TUNJA, 28 DE JULIO 2026

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co





E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB

Código: A-GIC-F-01

1. INTRODUCCIÓN

El Comité de Conciliación de la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá es una instancia administrativa encargada de estudiar, analizar y formular políticas orientadas a la prevención del daño antijurídico y a la defensa de los intereses de la entidad. Asimismo, le corresponde decidir sobre la procedencia de la conciliación y de otros mecanismos alternativos de solución de conflictos; evaluar los procesos judiciales en los que la entidad sea parte; y determinar, cuando corresponda, la procedencia de la acción de repetición y del llamamiento en garantía con fines de repetición.

La adecuada operación de este órgano colegiado constituye un elemento relevante para la gestión jurídica institucional, debido a que sus decisiones contribuyen a prevenir riesgos legales y patrimoniales, fortalecer la defensa judicial y extrajudicial, identificar las causas generadoras de litigiosidad y promover la adopción de medidas correctivas que reduzcan la ocurrencia de hechos que puedan ocasionar daños antijurídicos.

En cumplimiento de las funciones de evaluación y seguimiento asignadas a la Oficina de Control Interno y de lo establecido en el Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2026, se realizó seguimiento a la gestión del Comité de Conciliación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026.

Los resultados del presente informe se sustentan en la evidencia documental disponible y tienen como finalidad identificar fortalezas, situaciones que requieran atención y oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión jurídica y al funcionamiento efectivo del Comité de Conciliación.

2. OBJETIVO

Evaluar la gestión y el funcionamiento del Comité de Conciliación de la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, mediante la verificación del cumplimiento de sus funciones, la periodicidad y formalización de las sesiones, la gestión de la Secretaría Técnica, la ejecución de las decisiones y compromisos adoptados y la observancia de las disposiciones legales e institucionales aplicables, con el propósito de identificar fortalezas y oportunidades de mejora que contribuyan a la prevención del daño antijurídico y a la adecuada defensa de los intereses de la entidad.

3. ALCANCE

El seguimiento comprende la evaluación de la gestión del Comité de Conciliación de la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, mediante la revisión de las trece (13) actas y sus respectivos soportes.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co



	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	Código: A-GIC-F-01
--	--	----------------------------------

La evaluación incluye la verificación de la periodicidad y formalización de las sesiones; asistencia y quórum; cumplimiento de las funciones del Comité y de la Secretaría Técnica; decisiones y compromisos adoptados; prevención del daño antijurídico; acción de repetición, cuando resulte aplicable; y gestión documental.

Los resultados se limitan a la información suministrada y no comprenden una valoración sobre el fondo de las decisiones o estrategias de defensa jurídica adoptadas por el Comité.

4. CRITERIOS NORMATIVOS

El seguimiento se realizó teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículos 90 y 209.
- Ley 87 de 1993, relacionada con el ejercicio del control interno.
- Ley 678 de 2001, sobre acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición.
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 2220 de 2022, Estatuto de Conciliación, especialmente las disposiciones aplicables a los comités de conciliación.
- Decreto 1069 de 2015 y sus modificaciones, en las disposiciones vigentes relacionadas con la conciliación y la defensa jurídica del Estado.
- Resoluciones internas 231 del 9 de septiembre de 2019 y 131 del 5 de junio de 2020, mediante las cuales se reglamentó y actualizó el Comité de Conciliación de la E.S.E.
- Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada mediante la Resolución GER 100.03.02.113 del 11 de agosto de 2025.
- Programa Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2026.

Las disposiciones internas se analizaron en concordancia con la Ley 2220 de 2022 y las demás normas vigentes de superior jerarquía.

5. METODOLOGÍA

El seguimiento se desarrolló mediante la revisión, verificación, contraste y análisis de la información suministrada por la dependencia responsable de la gestión jurídica y la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, con el propósito de evaluar su cumplimiento frente a los criterios legales, institucionales, documentales y de oportunidad aplicables.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes actividades:

1. Revisión del marco normativo externo e interno aplicable al Comité de Conciliación.





2. Análisis de las trece (13) actas correspondientes a las sesiones celebradas durante el primer semestre de 2026 y de los soportes incorporados en los respectivos expedientes.
3. Construcción de una matriz de seguimiento que contiene, para cada sesión, su número y fecha, modalidad, asistentes, quórum, asuntos tratados, votaciones, decisiones, compromisos, responsables y evidencias disponibles.
4. Verificación de la periodicidad y formalización de las sesiones, incluyendo convocatorias, órdenes del día, asistencia, quórum deliberatorio y decisorio, registro de votaciones y suscripción de las actas.
5. Evaluación del cumplimiento de las funciones asignadas al Comité, a su Presidencia y a la Secretaría Técnica.
6. Seguimiento a las decisiones y compromisos adoptados, mediante la revisión de los soportes que permitieran establecer su ejecución, avance o estado de cumplimiento.
7. Revisión de los asuntos relacionados con solicitudes de conciliación, procesos judiciales, mecanismos de arreglo directo, acciones de repetición y llamamientos en garantía con fines de repetición, cuando resultara aplicable.
8. Análisis de la Política de Prevención del Daño Antijurídico aprobada mediante la Resolución GER 100.03.02.113 del 11 de agosto de 2025, verificando su implementación durante el primer semestre de 2026, el cumplimiento del plan de acción, la medición de indicadores, la presentación de informes y el seguimiento efectuado por el Comité y la Secretaría Técnica.
9. Verificación de la integridad, organización, trazabilidad, custodia y disponibilidad de las actas y sus soportes.
10. Clasificación de los resultados bajo los estados de cumple, cumple parcialmente, no cumple, no aplica o no fue posible verificar, de acuerdo con la evidencia disponible.
11. Consolidación de los resultados y formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Comité y de la gestión jurídica institucional.

El seguimiento tiene carácter independiente y selectivo. En consecuencia, sus resultados se sustentan en la documentación examinada y no sustituyen las responsabilidades asignadas a los integrantes del Comité, la Secretaría Técnica, la dependencia encargada de la gestión jurídica ni los apoderados de la entidad.

6. INFORMACIÓN SOLICITADA Y SUMINISTRADA

Para realizar el seguimiento al Comité de Conciliación correspondiente al primer semestre de 2026, la Oficina de Control Interno solicitó a través de correo electrónico de fecha 25 de junio de 2026, las actas de las sesiones celebradas durante el periodo evaluado, las resoluciones internas que reglamentan el funcionamiento del Comité y la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Como resultado de la solicitud, se recibió la siguiente documentación:





**E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB**

Código: A-GIC-F-01

N.º	Información suministrada	Identificación o periodo	Estado
1	Actas del Comité de Conciliación	Actas 1 a 13, correspondientes al primer semestre de 2026	Suministradas
2	Resolución 231 del 9 de septiembre de 2019	Reglamentación interna del Comité de Conciliación	Suministrada
3	Resolución 131 del 5 de junio de 2020	Reorganización y actualización del Comité de Conciliación	Suministrada
4	Política de Prevención del Daño Antijurídico	Vigencia 2025-2027	Suministrada
5	Resolución GER 100.03.02.113 del 11 de agosto de 2025	Aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico	Suministrada
6	Carpeta física del Comité de Conciliación	Trece (13) actas originales y sus soportes, correspondientes al primer semestre de 2026	Suministrada, organizada, archivada y foliada

Posteriormente, la Subgerencia Administrativa puso a disposición de la Oficina de Control Interno la carpeta física del Comité de Conciliación correspondiente a la vigencia 2026. La revisión permitió verificar que las trece (13) actas del primer semestre se encuentran suscritas en original, debidamente organizadas, archivadas y foliadas, junto con sus respectivos soportes.

La documentación recibida será evaluada en cuanto a su integridad, suficiencia, oportunidad y correspondencia con las obligaciones legales e institucionales aplicables durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026.

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

7.1 Conformación del Comité de Conciliación

La Resolución 131 del 5 de junio de 2020 establece la conformación del Comité de Conciliación de la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y determina los integrantes que participan como miembros permanentes, así como aquellos que concurren con derecho a voz, pero sin voto.

De acuerdo con el artículo tercero de la citada resolución, el Comité está integrado por quien ocupe el cargo de gerente, quien lo preside; el subgerente administrativo y financiero, quien ejerce la Secretaría Técnica; el subgerente científico; el responsable de la Oficina Jurídica o de la dependencia encargada de la defensa de los intereses litigiosos de la entidad; y el jefe o asesor de la Oficina de Control Interno.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co





E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB

Código: A-GIC-F-01

No obstante, el párrafo primero del mismo artículo dispone que el jefe de la Oficina de Control Interno concurre únicamente con derecho a voz. En concordancia con su rol de evaluación independiente, la participación de esta oficina debe conservarse sin derecho a voto, con el propósito de evitar su intervención en decisiones propias de la gestión jurídica y preservar la objetividad del seguimiento.

Durante la revisión de las actas se verificará la participación de los miembros permanentes, la calidad en la que asistieron, la intervención de invitados y apoderados, y la conformación del quórum deliberatorio y decisorio en cada sesión. Los resultados se consolidarán en una tabla que permita identificar la asistencia y participación de los integrantes durante el periodo evaluado.

7.2 Periodicidad y celebración de las sesiones

El artículo 123 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo quinto de la Resolución 131 del 5 de junio de 2020 establecen que el Comité de Conciliación debe reunirse no menos de dos (2) veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan.

Para verificar el cumplimiento de esta obligación, la Oficina de Control Interno revisó las trece (13) actas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, obteniendo el siguiente resultado:

Mes	Actas revisadas	Fechas registradas en las actas	Sesiones realizadas	Cumplimiento
Enero	1 y 2	15 y 30 de enero de 2026	2	Cumple
Febrero	3 y 4	12 y 19 de febrero de 2026	2	Cumple
Marzo	5 y 6	19 y 26 de marzo de 2026	2	Cumple
Abril	7 y 8	8 y 22 de abril de 2026	2	Cumple
Mayo	9 y 10	14 y 28 de mayo de 2026	2	Cumple
Junio	11, 12 y 13	1, 11 y 16 de junio de 2026	3	Cumple
Total	Actas 1 a 13		13	Cumple

Fuente: Actas Comité de Conciliación de enero a junio de 2026

7.3 Verificación del contenido formal de las actas

Durante el primer semestre de 2026, el Comité de Conciliación celebró trece (13) sesiones ordinarias y presenciales. En cada uno de los meses evaluados se realizaron como mínimo dos sesiones y, durante junio, se efectuaron tres reuniones. En consecuencia, el Comité cumplió la periodicidad mínima establecida en la normativa vigente y en su reglamentación interna.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co



	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	Código: A-GIC-F-01
--	--	---------------------------

La Oficina de Control Interno verificó el contenido formal de las trece (13) actas, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Ley 2220 de 2022, la Resolución 131 de 2020 y el formato institucional aprobado en el Sistema Integrado de Gestión para documentar las sesiones.

Como resultado de la revisión, se estableció que las actas presentan una estructura uniforme y contienen, en términos generales, la identificación del Comité, número y clase de sesión, modalidad, fecha, hora de inicio, lugar, relación de asistentes, verificación del quórum, orden del día, desarrollo de los asuntos sometidos a consideración y decisiones adoptadas. Asimismo, en los asuntos sometidos a votación se registra el sentido de la decisión y, en la mayoría de los casos, su aprobación por unanimidad.

La Resolución 131 de 2020 establece que las actas deben ser elaboradas y suscritas por la Presidencia y la Secretaría Técnica dentro de los cinco (5) días siguientes a la respectiva sesión. Por esta razón, la evaluación comprendió no solo la existencia de los campos definidos en el formato institucional, sino también su diligenciamiento, coherencia, integridad, suscripción y trazabilidad.

Aunque las actas documentan los elementos esenciales de las sesiones y permiten conocer los asuntos analizados y las decisiones adoptadas, se identificaron algunos aspectos susceptibles de fortalecimiento, relacionados con los plazos y evidencias para el seguimiento de los compromisos.

Criterio verificado	Resultado	Observación de Control Interno
Numeración consecutiva	Cumple	Se recibieron las actas numeradas consecutivamente del 1 al 13 de 2026.
Identificación del Comité	Cumple	Las actas identifican el Comité de Conciliación.
Clase y modalidad de reunión	Cumple	Las sesiones se registraron como ordinarias y presenciales.
Fecha, lugar y hora	Cumple	Los documentos contienen estos campos puntuales en fechas y horas.
Objetivo de la sesión	Cumple	Las actas señalan el propósito general de la reunión.
Registro de asistentes	Cumple	Se relacionan los miembros permanentes, invitados y su asistencia.
Verificación del quórum	Cumple	En las actas se deja constancia de la conformación del quórum deliberatorio y decisorio.
Orden del día	Cumple	Se incorpora el orden del día y su aprobación.
Desarrollo de los asuntos	Cumple	Se documentan los temas presentados y los análisis realizados.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co



Criterio verificado	Resultado	Observación de Control Interno
Registro de votaciones	Cumple	Las decisiones sometidas a consideración registran el sentido de la votación.
Decisiones adoptadas	Cumple	Las actas consignan las decisiones aprobadas por el Comité.
Compromisos, responsables y plazos	Cumple parcialmente	En las actas se asignan responsables para determinadas actividades; sin embargo, no siempre se establecen de manera uniforme los plazos y las evidencias requeridas para verificar su cumplimiento.
Hora de finalización	Cumple	Generalmente se registra la hora de cierre de la sesión.
Firma de la Presidencia y la Secretaría Técnica	Cumple	En la carpeta física se verificó que las trece (13) actas se encuentran debidamente suscritas en original.
Soportes y anexos	Cumple	Los soportes y anexos se encuentran incorporados, organizados y foliados en la carpeta física del Comité.

Fuente: Actas Comité de Conciliación de enero a junio de 2026

En consecuencia, la Oficina de Control Interno determina que el contenido formal de las actas presenta un **cumplimiento**, toda vez que se utilizó el formato institucional aprobado, se documentaron los elementos esenciales de las sesiones y las trece (13) actas se encuentran suscritas en original, organizadas, archivadas y foliadas. No obstante, se mantienen oportunidades de mejora relacionadas con el registro uniforme de responsables, plazos y evidencias para el seguimiento de los compromisos.

7.4 Seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación

La Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Conciliación, mediante el contraste entre las disposiciones establecidas en la Ley 2220 de 2022 y la Resolución 131 de 2020, y las actuaciones registradas en las trece (13) actas correspondientes al primer semestre de 2026.

Los resultados se presentan a continuación:

N.º	Función del Comité de Conciliación	Resultado del seguimiento de Control Interno	Estado
1	Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.	La entidad cuenta con una Política de Prevención del Daño Antijurídico 2025-2027, aprobada mediante la Resolución GER 100.03.02.113 del 11 de agosto de 2025. En el Acta 7 del 8 de abril de 2026 se presentó	Cumple

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.





**E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB**

Código: A-GIC-F-01

N.º	Función del Comité de Conciliación	Resultado del seguimiento de Control Interno	Estado
		un informe de seguimiento que incluyó actividades de socialización, sensibilización, análisis de planta de personal, procesos pensionales y oportunidad en la prestación de servicios. No obstante, se requiere fortalecer el seguimiento integral al plan de acción y a los indicadores definidos en la política.	
2	Diseñar las políticas generales que orienten la defensa de los intereses de la entidad.	Durante el periodo se presentaron informes sobre procesos judiciales, acciones de tutela, reclamaciones administrativas, conciliaciones y mecanismos de defensa.	Cumple
3	Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado contra la entidad, identificando causas de los conflictos, índice de condenas, tipos de daño y posibles deficiencias, con el objeto de proponer correctivos.	En las actas 5 y 9 se presentaron informes sobre los procesos judiciales que cursaban contra la entidad, incluyendo medio de control, radicado, estado, pretensiones, probabilidad de pérdida y valor del pasivo estimado.	Cumple
4	Fijar directrices institucionales para la aplicación de mecanismos de arreglo directo, como la transacción y la conciliación.	El Comité analizó casos concretos relacionados con solicitudes de conciliación y recuperación de cartera.	Cumple
5	Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y definir la posición institucional.	En el Acta 11 se analizó una solicitud de conciliación extrajudicial y se aprobó no presentar fórmula de arreglo. En el Acta 12 se aprobaron solicitudes de conciliación orientadas al cobro de cartera, y en el Acta 13 se analizó una solicitud de conciliación, cuya decisión quedó pendiente hasta obtener información adicional. Las decisiones registran análisis, recomendación jurídica y votación de los integrantes.	Cumple
6	Evaluar los procesos fallados contra la entidad para determinar la procedencia de la acción de repetición.	En las actas revisadas no se identificaron casos relacionados con pagos derivados de condenas o conciliaciones que hubieran sido sometidos al Comité para evaluar la procedencia de una acción de repetición. Con la información suministrada no fue posible establecer si durante el periodo se presentaron pagos que generaran esta obligación.	No fue posible verificar

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co





E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB

Código: A-GIC-F-01

N.º	Función del Comité de Conciliación	Resultado del seguimiento de Control Interno	Estado
7	Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.	No se evidenciaron asuntos sometidos al Comité relacionados con llamamientos en garantía con fines de repetición. Tampoco se aportó una relación específica que permitiera establecer si durante el periodo existieron procesos en los que procediera efectuar este análisis.	No fue posible verificar
8	Definir criterios para seleccionar abogados externos y efectuar seguimiento a los procesos encomendados.	En las actas se presentaron informes sobre procesos judiciales; sin embargo, no se evidenciaron criterios formalizados para la selección de abogados externos ni un instrumento consolidado de seguimiento a los asuntos asignados.	No fue posible verificar
9	Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.	La Secretaría Técnica fue ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, de conformidad con la Resolución 131 de 2020. En las actas se evidencia su participación en la convocatoria, verificación del quórum, presentación del orden del día y registro de las decisiones.	Cumple
10	Dictar su propio reglamento.	La entidad cuenta con la Resolución 131 de 2020, mediante la cual se reorganizó y reglamentó el Comité de Conciliación. No obstante, el acto administrativo es anterior a la Ley 2220 de 2022 y presenta referencias e inconsistencias que requieren revisión y actualización.	Cumple parcialmente

Fuente: Ley 2220 de 2022 y la Resolución 131 de 2020, y las actuaciones registradas en las trece (13) actas correspondientes al primer semestre de 2026.

La revisión evidencia que el Comité desarrolló actividades relacionadas con el análisis de procesos judiciales, reclamaciones administrativas, solicitudes de conciliación, acciones constitucionales, recuperación de cartera y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Se destaca la presentación periódica del estado de los procesos judiciales y la adopción de decisiones frente a casos concretos sometidos a consideración.

Asimismo, resulta necesario documentar directrices generales para la defensa jurídica y la aplicación de mecanismos de arreglo directo, fortalecer el seguimiento integral al plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y actualizar el reglamento interno de acuerdo con la Ley 2220 de 2022 y las demás disposiciones vigentes.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co



	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	Código: A-GIC-F-01
--	--	---------------------------

7.5 Seguimiento a las funciones de la Presidencia del Comité

El artículo séptimo de la Resolución 131 de 2020 asigna a la Presidencia del Comité de Conciliación funciones relacionadas con la conducción de las sesiones, suscripción de actas y correspondencia externa, convocatoria a reuniones extraordinarias, seguimiento a las decisiones y requerimiento de informes sobre los asuntos jurídicos asignados.

Durante el primer semestre de 2026, la Presidencia del Comité fue ejercida por la gerente de la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. La revisión de las trece (13) actas permitió establecer los siguientes resultados:

Función de la Presidencia	Resultado del seguimiento de Control Interno	Estado
Conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias	Las actas evidencian que la Presidenta dirigió las sesiones, sometió a consideración el orden del día, concedió el uso de la palabra y presentó las recomendaciones para votación.	Cumple
Suscribir la correspondencia externa emanada del Comité	Con la documentación suministrada no fue posible verificar integralmente la correspondencia externa expedida por el Comité ni su suscripción.	No fue posible verificar
Suscribir las actas de las sesiones	En la carpeta física se verificó que las trece (13) actas correspondientes al primer semestre de 2026 se encuentran debidamente suscritas en original.	Cumple
Requerir a la Secretaría Técnica para el cumplimiento de sus funciones	No se evidenciaron situaciones que hubieran requerido la aplicación expresa de esta facultad.	No aplica
Convocar sesiones extraordinarias	Las trece sesiones del periodo fueron registradas como ordinarias; por tanto, no fue necesario ejercer esta atribución.	No aplica
Verificar, a través de la Secretaría Técnica, el cumplimiento de las decisiones del Comité	En algunas sesiones se retomaron asuntos previamente analizados y se presentaron avances o soportes adicionales.	Cumple
Requerir informes a los abogados externos sobre los asuntos asignados	No se aportó información que permitiera establecer la existencia de asuntos asignados a abogados externos ni los requerimientos efectuados durante el periodo.	No fue posible verificar

Fuente: Resolución 131 de 2020



	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	Código: A-GIC-F-01
--	--	---------------------------

La revisión permitió establecer que la Presidencia ejerció las funciones relacionadas con la conducción de las sesiones y la suscripción de las actas. Se mantiene como oportunidad de mejora el fortalecimiento del seguimiento sistemático a las decisiones y compromisos adoptados por el Comité.

7.6 Seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica

La Resolución 131 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación será ejercida por quien ocupe el cargo de subgerente administrativo y financiero, con el apoyo de la persona responsable de la gestión jurídica de la entidad.

Durante el primer semestre de 2026, esta función fue ejercida por la doctora Glenda Milena Rincón Bello, subgerente administrativa y financiera. La revisión de las actas y sus soportes permitió establecer los siguientes resultados:

N.º	Función de la Secretaría Técnica	Resultado del seguimiento de Control Interno	Estado
1	Convocar a las sesiones del Comité.	En los expedientes se evidenciaron convocatorias remitidas a los integrantes, en las cuales se indicaron fecha, hora, lugar y propósito de las sesiones.	Cumple
2	Elaborar las actas de cada sesión y gestionar su suscripción dentro de los cinco (5) días siguientes.	Se elaboraron trece (13) actas consecutivas y, mediante la revisión de la carpeta física, se verificó que todas se encuentran debidamente suscritas en original.	Cumple
3	Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.	En algunas sesiones se retomaron asuntos previamente analizados y se presentaron avances o soportes adicionales. No obstante, se recomienda consolidar en una matriz las decisiones y los compromisos adoptados por el Comité, indicando responsables, plazos, evidencias y estado de cumplimiento, con el fin de facilitar su seguimiento y verificar oportunamente su ejecución.	Cumple
4	Preparar y someter a consideración del Comité la información requerida para formular y ejecutar la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	En el Acta 7 del 8 de abril de 2026 se presentó un informe de seguimiento a la política, en el cual se relacionaron actividades de socialización, sensibilización y análisis de asuntos asociados con la planta de personal, procesos pensionales y oportunidad en la prestación de servicios.	Cumple
5	Verificar que las fichas técnicas contengan la	En los expedientes se incorporaron fichas técnicas y análisis jurídicos relacionados con	Cumple

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.





**E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB**

Código: A-GIC-F-01

N.º	Función de la Secretaría Técnica	Resultado del seguimiento de Control Interno	Estado
	información necesaria para la toma de decisiones.	procesos judiciales y solicitudes de conciliación. En algunos casos el Comité solicitó información adicional antes de adoptar una decisión definitiva, como ocurrió en el Acta 13.	
6	Elaborar las certificaciones que contengan las decisiones adoptadas por el Comité.	Se evidenciaron documentos y comunicaciones asociados con algunas decisiones; así mismo se elaboraron las certificaciones sobre las decisiones del Comité Acta 11 folio 19	Cumple
7	Informar las decisiones relacionadas con la procedencia o improcedencia de acciones de repetición.	En las actas revisadas no se identificaron decisiones sobre acciones de repetición que generaran la obligación de efectuar dicha comunicación.	No aplica
8	Coordinar la organización, custodia y control del archivo del Comité.	La carpeta física contiene las trece (13) actas del periodo, debidamente organizadas, archivadas y foliadas con sus soportes.	Cumple
9	Cumplir las demás funciones asignadas por el Comité.	En las actas se evidenció la participación de la Secretaría Técnica en la verificación del quórum, presentación del orden del día, registro de votaciones y documentación de las decisiones.	Cumple

Fuente: Resolución 131 de 2020

La evaluación evidencia que la Secretaría Técnica desarrolló las actividades operativas necesarias para la convocatoria y realización de las sesiones, mantuvo la numeración consecutiva de las actas y apoyó la presentación de los asuntos sometidos a consideración del Comité. Asimismo, mediante la revisión de la carpeta física, se verificó que las trece (13) actas se encuentran debidamente suscritas en original, organizadas, archivadas y foliadas con sus respectivos soportes.

El informe semestral de gestión no fue objeto de revisión en el presente seguimiento, debido a que la Secretaría Técnica informó que sería presentado el 30 de julio de 2026. No obstante, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con la implementación de un control consolidado de las certificaciones expedidas y el seguimiento sistemático a las decisiones y compromisos adoptados, incluyendo responsables, plazos, evidencias y estado de cumplimiento.

Estas acciones contribuirán a fortalecer la trazabilidad de la gestión del Comité y facilitarán la verificación oportuna del cumplimiento de sus determinaciones.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co



	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	Código: A-GIC-F-01
--	--	---------------------------

7.7 Seguimiento a las decisiones y compromisos adoptados

La Oficina de Control Interno revisó las decisiones y compromisos consignados en las trece (13) actas del Comité de Conciliación, con el propósito de verificar su identificación, asignación de responsables, definición de plazos y existencia de evidencias sobre su ejecución.

Durante el primer semestre de 2026, el Comité adoptó decisiones relacionadas principalmente con la defensa judicial de la entidad, acciones constitucionales, reclamaciones administrativas, solicitudes de conciliación, recuperación de cartera, seguimiento a procesos judiciales y ejecución de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Entre las principales actuaciones identificadas se encuentran:

- Aprobación de estrategias de defensa frente a procesos judiciales.
- Autorización para promover acciones de tutela como agente oficioso en favor de pacientes en situación de abandono.
- Autorización para interponer un incidente de desacato.
- Análisis y autorización de actuaciones frente a reclamaciones administrativas.
- Presentación del estado de los procesos judiciales que cursan contra la entidad.
- Seguimiento a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
- Decisión de no presentar fórmula de arreglo en una solicitud de conciliación extrajudicial.
- Aprobación de solicitudes de conciliación orientadas al cobro de cartera a entidades responsables de pago.
- Solicitud de información adicional antes de adoptar una decisión definitiva frente a una solicitud de conciliación.

La evaluación del seguimiento a estas decisiones arrojó los siguientes resultados:

Criterio verificado	Resultado	Observación de Control Interno
Identificación de la decisión adoptada	Cumple	Las actas permiten establecer las decisiones aprobadas por el Comité.
Registro de la votación	Cumple	Las decisiones sometidas a consideración registran el sentido de la votación y, en su mayoría, aprobación por unanimidad.
Asignación de responsables	Cumple parcialmente	En las actas 2, 7 y 13 se identifican los funcionarios o áreas responsables de ejecutar determinadas actividades. Sin embargo, en las actas 4, 10 y 12 se adoptaron decisiones que generaban actuaciones

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.





**E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB**

Código: A-GIC-F-01

Criterio verificado	Resultado	Observación de Control Interno
		posteriores sin registrar de manera expresa y uniforme el responsable, el plazo y la evidencia requerida para acreditar su cumplimiento.
Definición de plazos	Cumple parcialmente	No todas las decisiones establecen una fecha límite o término para su ejecución.
Determinación de la evidencia esperada	Cumple parcialmente	En algunos casos se solicitan informes, conceptos o documentos, pero no siempre se precisa el soporte mediante el cual se acreditará el cumplimiento.
Seguimiento en sesiones posteriores	Cumple parcialmente	Se evidenció seguimiento a determinados asuntos, aunque no de manera sistemática para todas las decisiones.
Matriz consolidada de seguimiento	No cumple	No se evidenció un instrumento que consolide las decisiones, responsables, plazos, evidencias y estado de cumplimiento.
Cierre formal de compromisos	Cumple parcialmente	No siempre se deja constancia expresa de la verificación y cierre de los compromisos cumplidos.

Fuente: Actas Comité de Conciliación de enero a junio de 2026

La revisión evidencia que el Comité documentó las decisiones adoptadas y el sentido de las votaciones. Asimismo, en algunos expedientes se incorporaron comunicaciones, informes, escritos judiciales y demás documentos que permiten establecer la ejecución de determinadas actuaciones.

No obstante, las actas se concentran principalmente en registrar la decisión inicial y no siempre documentan su seguimiento hasta el cierre. La ausencia de una matriz consolidada limita la posibilidad de establecer de manera inmediata el estado de cada compromiso, las actividades pendientes, los responsables y la oportunidad de su cumplimiento.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno considera que el seguimiento a las decisiones y compromisos presenta un **cumplimiento parcial**. Se recomienda que la Secretaría Técnica implemente y mantenga actualizado un instrumento de seguimiento que contenga, como mínimo, el número y fecha del acta, la decisión o compromiso, el responsable, el plazo, la evidencia requerida, el estado de avance y la fecha de cierre.

7.8 Gestión de las solicitudes de conciliación

La Oficina de Control Interno verificó la gestión de las solicitudes de conciliación sometidas a consideración del Comité durante el primer semestre de 2026, teniendo en cuenta la oportunidad del análisis, la suficiencia de la información presentada, la motivación de las



	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	Código: A-GIC-F-01
--	--	---------------------------

recomendaciones jurídicas, la definición de la posición institucional y el registro de las decisiones.

Las principales actuaciones identificadas fueron las siguientes:

- En el **Acta 11 del 1 de junio de 2026**, el Comité analizó una solicitud de conciliación extrajudicial promovida contra la entidad. La recomendación jurídica consistió en no presentar fórmula de arreglo, al considerar que no se encontraban acreditados los elementos necesarios para reconocer responsabilidad ni efectuar un pago. La recomendación fue sometida a votación y aprobada por unanimidad.
- En el **Acta 12 del 11 de junio de 2026**, el Comité analizó y aprobó la presentación de solicitudes de conciliación extrajudicial ante la Superintendencia Nacional de Salud, orientadas a la recuperación de cartera por servicios de salud prestados y pendientes de pago por diferentes entidades responsables.
- En el **Acta 13 del 16 junio de 2026**, se presentó una solicitud de conciliación promovida por un proveedor de la entidad. Durante su análisis, el Comité determinó que la información disponible no era suficiente para adoptar una decisión definitiva y solicitó soportes adicionales a las dependencias involucradas. En consecuencia, el asunto quedó pendiente de una nueva presentación ante el Comité.

La evaluación arrojó los siguientes resultados:

Criterio verificado	Resultado	Observación de Control Interno
Presentación del asunto ante el Comité	Cumple	Las solicitudes fueron incluidas en el orden del día y sometidas a consideración de los integrantes.
Existencia de análisis o recomendación jurídica	Cumple	Los asuntos contaron con una exposición jurídica previa a la adopción de la decisión.
Identificación de las partes y pretensiones	Cumple	Las actas y fichas permiten identificar a los convocantes, convocados, objeto y cuantía de las solicitudes.
Análisis de antecedentes y soportes	Cumple	En algunos casos la información fue suficiente; en el Acta 13 fue necesario requerir documentación adicional antes de decidir.
Valoración jurídica y financiera	Cumple	Se evidenciaron análisis jurídicos y referencias al posible impacto económico.
Definición de la posición institucional	Cumple	En los casos con información suficiente se adoptó una posición expresa, sometida a votación.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.





E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB

Código: A-GIC-F-01

Criterio verificado	Resultado	Observación de Control Interno
Motivación de la decisión	Cumple	Las actas registran los principales fundamentos considerados para aprobar o negar las recomendaciones.
Registro de la votación	Cumple	Se dejó constancia del sentido de la votación de los miembros del Comité.
Cumplimiento del término para decidir	No fue posible verificar integralmente	No en todos los expedientes se identificó de manera precisa la fecha de recepción de la solicitud por parte de la entidad, necesaria para calcular la oportunidad de la decisión.
Expedición y archivo de certificaciones	Cumple	Se aportaron las certificaciones expedidas con fundamento en las decisiones del Comité.
Seguimiento posterior a la decisión	Cumple	Se incorporaron algunos soportes.

Fuente: Actas Comité de Conciliación de enero a junio de 2026 con anexos

En consecuencia, la gestión de las solicitudes de conciliación presenta un **cumplimiento parcial**, debido a que, aunque los asuntos fueron analizados, sustentados y sometidos a decisión, no fue posible verificar integralmente la oportunidad de todos los pronunciamientos por ausencia de la fecha de recepción de algunas solicitudes.

7.9 Acción de repetición

La acción de repetición constituye un mecanismo orientado a obtener el reintegro de los recursos pagados por el Estado como consecuencia de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, cuando el reconocimiento patrimonial se haya originado en una conducta dolosa o gravemente culposa de un agente estatal.

Corresponde al Comité de Conciliación evaluar los antecedentes de cada caso y adoptar una decisión motivada sobre la procedencia o improcedencia de iniciar la acción de repetición. Para ello, debe contar con la providencia, acuerdo o decisión que dio lugar al pago, la constancia de su ejecutoria, el soporte del pago total y el análisis de la conducta de los servidores o exservidores involucrados.

Durante la revisión de las trece (13) actas correspondientes al primer semestre de 2026 no se identificaron asuntos sometidos al Comité relacionados con pagos derivados de sentencias condenatorias, conciliaciones u otros reconocimientos patrimoniales que requirieran evaluar la procedencia de una acción de repetición.

En las actas 5 y 9 se presentaron informes sobre los procesos judiciales que cursaban contra la entidad, incluyendo información relacionada con el estado procesal, valor de las pretensiones, probabilidad de pérdida y pasivo estimado. No obstante, estos informes se concentraron en procesos activos y no incorporaron una relación específica de condenas

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co



	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	Código: A-GIC-F-01
--	---	----------------------------------

ejecutoriadas, pagos efectuados o casos pendientes de evaluación para efectos de repetición.

7.10 Llamamiento en garantía con fines de repetición

El llamamiento en garantía con fines de repetición es un mecanismo procesal que permite vincular al proceso judicial al agente estatal cuya conducta dolosa o gravemente culposa pudo haber contribuido a la generación del daño reclamado, con el propósito de establecer su eventual responsabilidad patrimonial.

Corresponde al Comité de Conciliación determinar la procedencia o improcedencia de este mecanismo, con fundamento en el análisis presentado por el apoderado de la entidad, las circunstancias del caso, las pruebas disponibles y los elementos que permitan identificar una posible conducta dolosa o gravemente culposa.

Durante la revisión de las trece (13) actas del primer semestre de 2026 no se evidenciaron asuntos sometidos al Comité relacionados con la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.

Aunque en las actas 5 y 9 se presentó el estado de los procesos judiciales que cursaban contra la entidad, los informes no incluyeron un análisis específico sobre la viabilidad del llamamiento en garantía ni permitieron establecer si alguno de los procesos reunía las condiciones jurídicas y probatorias para su aplicación.

7.11 Implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico

La E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá cuenta con la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2025-2027, aprobada mediante la Resolución GER 100.03.02.113 del 11 de agosto de 2025. Su propósito es establecer lineamientos para identificar, analizar y controlar las causas que puedan generar reclamaciones, procesos judiciales y afectaciones patrimoniales para la entidad.

La política fue formulada a partir del análisis de la actividad litigiosa, las reclamaciones administrativas, las acciones de tutela y los procesos relacionados con aportes pensionales, contrato realidad, prestación de servicios de salud y gestión de historias clínicas. Asimismo, contiene un plan de acción con responsables, actividades e indicadores de seguimiento.

En el Acta 7 del 8 de abril de 2026, el Comité de Conciliación realizó seguimiento a la implementación de la política y presentó las siguientes actuaciones:

- Socialización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico realizada el 24 de septiembre de 2025.
- Jornada de sensibilización y mesas de trabajo desarrolladas el 25 de marzo de 2026.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co





E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB

Código: A-GIC-F-01

- Análisis de la necesidad de ampliar la planta de personal, especialmente para el fortalecimiento de la capacidad asistencial.
- Presentación de información relacionada con procesos adelantados por Colpensiones por asuntos pensionales.
- Análisis de la oportunidad en la prestación de servicios de consulta externa, especialmente en psiquiatría.
- Presentación de indicadores y soportes asociados con algunas de las causas de litigiosidad identificadas.

La evaluación arrojó los siguientes resultados:

Criterio verificado	Resultado	Observación de Control Interno
Existencia y aprobación formal de la política	Cumple	La política fue aprobada mediante la Resolución GER 100.03.02.113 del 11 de agosto de 2025.
Identificación de causas de litigiosidad	Cumple	El documento identifica causas relacionadas con asuntos laborales, pensionales, prestación de servicios de salud, acciones de tutela e historias clínicas.
Definición de plan de acción	Cumple	La política incorpora actividades preventivas, responsables e indicadores.
Socialización y sensibilización	Cumple	Se reportaron actividades de socialización y sensibilización dirigidas a trabajadores y colaboradores.
Presentación de seguimiento al Comité	Cumple	En el Acta 7 se presentó un informe sobre las actividades adelantadas.
Ejecución integral del plan de acción	Cumple parcialmente	Se evidenciaron avances en algunas actividades, pero no se presentó una matriz consolidada con el estado de ejecución de la totalidad de las acciones programadas.
Medición de indicadores	Cumple parcialmente	Se incorporaron algunos indicadores y datos de gestión, pero no se evidenció una medición integral de los indicadores de gestión, resultado e impacto establecidos en la política.
Evaluación de efectividad	Cumple parcialmente	No se evidenció un análisis que permitiera establecer si las acciones ejecutadas redujeron las causas de litigiosidad o el riesgo de daño antijurídico.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co





**E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB**

Código: A-GIC-F-01

Criterio verificado	Resultado	Observación de Control Interno
Documentación de avances y dificultades	Cumple parcialmente	El Acta 7 registra avances, pero no consolida dificultades, acciones pendientes, porcentajes de cumplimiento ni medidas correctivas.
Articulación con la planeación institucional	No fue posible verificar	No se aportaron evidencias que permitan establecer la incorporación de la política y su plan de acción en el Plan Operativo Anual u otros instrumentos institucionales.

Fuente: Política de Prevención del Daño Antijurídico 2025-2027, aprobada mediante la Resolución GER 100.03.02.113 del 11 de agosto de 2025.

La evaluación permitió establecer que la entidad cuenta con una Política de Prevención del Daño Antijurídico formalmente aprobada, construida a partir de la identificación de las principales causas de litigiosidad y acompañada de un plan de acción con actividades, responsables e indicadores. Asimismo, se evidenciaron acciones de socialización, sensibilización y seguimiento presentadas al Comité de Conciliación.

No obstante, el seguimiento realizado se concentró principalmente en la presentación de las actividades adelantadas y no permitió establecer integralmente el nivel de ejecución y efectividad del plan de acción. En consecuencia, se requiere implementar una matriz consolidada que incluya actividades, metas, responsables, indicadores, resultados, porcentajes de avance, evidencias, dificultades, acciones pendientes y medidas correctivas.

Igualmente, se debe fortalecer la medición de los indicadores de gestión, resultado e impacto, así como evaluar si las acciones implementadas han contribuido a reducir las causas de litigiosidad y el riesgo de daño antijurídico. Con la información suministrada no fue posible verificar la articulación de la política con el Plan Operativo Anual u otros instrumentos de planeación institucional.

Por lo anterior, la implementación y el seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico presentan un **cumplimiento parcial**.

7.12 Gestión del apoderado y seguimiento a la defensa judicial

La Oficina de Control Interno verificó la información relacionada con la gestión del apoderado y el seguimiento efectuado por el Comité de Conciliación a los procesos judiciales y extrajudiciales en los que la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá actúa como parte.

Durante el primer semestre de 2026 se evidenció la presentación de asuntos relacionados con la defensa judicial, entre los cuales se destacan:

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co





**E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB**

Código: A-GIC-F-01

- Análisis de estrategias de defensa en procesos de nulidad y restablecimiento del derecho.
- Presentación del estado de los procesos judiciales en las actas 5 y 9.
- Análisis de acciones de tutela promovidas por la entidad como agente oficioso.
- Autorización para interponer un incidente de desacato.
- Evaluación de solicitudes de conciliación judicial y extrajudicial.
- Presentación de solicitudes de conciliación para la recuperación de cartera.
- Solicitud de información técnica, financiera y asistencial para sustentar la posición jurídica de la entidad.

En los informes presentados al Comité se incluyeron datos sobre el medio de control, número de radicado, autoridad judicial, partes, estado procesal, valor de las pretensiones, probabilidad de pérdida y estimación del pasivo contingente. Esta información permitió a los integrantes conocer la situación general de los procesos y adoptar decisiones sobre algunos de los asuntos sometidos a consideración.

La evaluación arrojó los siguientes resultados:

Criterio verificado	Resultado	Observación de Control Interno
Presentación periódica del estado de los procesos	Cumple	En las actas 5 y 9 se presentaron informes sobre los procesos judiciales en curso.
Identificación de los procesos	Cumple	Los informes contienen medio de control, radicado, partes y autoridad judicial.
Actualización del estado procesal	Cumple	Las actas registran el estado de los procesos judiciales analizados; no obstante, se recomienda implementar un mecanismo consolidado que facilite su seguimiento y permita verificar la actualización permanente de la información.
Valoración de la probabilidad de pérdida	Cumple	Los informes incluyen criterios de calificación y porcentajes de pérdida para los procesos analizados.
Estimación del pasivo contingente	Cumple	Se relacionaron valores estimados de las pretensiones y del pasivo asociado.
Presentación de estrategias de defensa	Cumple	Se presentaron recomendaciones frente a casos concretos.
Seguimiento a términos y actuaciones procesales	Cumple	Las actas mencionan actuaciones y fechas relevantes

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co



	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	Código: A-GIC-F-01
--	--	---------------------------

La revisión permitió establecer que el Comité recibió información sobre los procesos judiciales y que la dependencia responsable de la gestión jurídica presentó elementos relevantes para conocer su estado y nivel de riesgo. Esta práctica contribuye al seguimiento institucional de la defensa judicial y a la identificación de posibles impactos patrimoniales.

Por lo anterior, la gestión del apoderado y el seguimiento a la defensa judicial **cumplen** con los criterios evaluados.

7.13 Gestión documental y archivo del Comité

La Oficina de Control Interno verificó la organización, integridad, conservación y trazabilidad de las actas y soportes documentales del Comité de Conciliación correspondientes al primer semestre de 2026.

La Resolución 131 de 2020 dispone que las actuaciones del Comité deben conservarse en el archivo institucional y asigna a la Secretaría Técnica responsabilidades relacionadas con la elaboración, suscripción, custodia y control de las actas. Esta gestión documental debe desarrollarse de conformidad con el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, las tablas de retención documental vigentes y los demás lineamientos archivísticos institucionales aplicables.

La evaluación arrojó los siguientes resultados:

Criterio verificado	Resultado	Observación de Control Interno
Numeración consecutiva de las actas	Cumple	Se suministraron las actas numeradas del 1 al 13 de 2026.
Disponibilidad de las actas	Cumple	Las actas fueron puestas a disposición de la Oficina de Control Interno.
Conformación de expedientes por sesión	Cumple	Los archivos contienen actas y anexos por sesión
Integridad de los documentos	Cumple parcialmente	Algunos expedientes incluyen convocatorias, fichas, comunicaciones e informes; sin embargo, no todos presentan la misma estructura documental.
Suscripción de las actas	Cumple	En la carpeta física se verificó que las trece (13) actas correspondientes al primer semestre de 2026 se encuentran debidamente suscritas en original.





**E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB**

Código: A-GIC-F-01

Criterio verificado	Resultado	Observación de Control Interno
Conservación en formato definitivo	Cumple	Las actas originales se conservan en la carpeta física y se cuenta con copias digitales en formato PDF.
Identificación y foliación de anexos	Cumple	Se observan anexos incorporados a las actas, los cuales se encuentran foliados en orden cronológico.
Trazabilidad de las decisiones	Cumple	Los expedientes permiten conocer las decisiones.
Aplicación de las tablas de retención documental	Cumple Parcialmente	Se evidenció la aplicación parcial de la Tabla de Retención Documental vigente.
Protección de información reservada o sensible	Cumple parcialmente	Algunos expedientes contienen información personal, clínica, judicial y financiera que requiere controles de acceso, custodia y circulación.

La revisión permitió establecer que la entidad conserva las trece (13) actas originales del periodo evaluado, debidamente suscritas, organizadas y foliadas, junto con los soportes correspondientes a las sesiones. Asimismo, se evidenció la disponibilidad de copias digitales en formato PDF y la trazabilidad de los asuntos analizados y las decisiones adoptadas.

No obstante, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con la estandarización de la estructura documental de los expedientes y la aplicación integral de la Tabla de Retención Documental. Igualmente, considerando que algunos documentos contienen información personal y sensible relacionada con pacientes, trabajadores, procesos judiciales y asuntos financieros, se deben fortalecer los controles que garanticen su confidencialidad, acceso restringido, custodia y circulación adecuada.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno considera que la gestión documental y el archivo del Comité presentan un **cumplimiento parcial**, debido a que, aunque las actas se encuentran suscritas, organizadas, foliadas y disponibles, persisten aspectos por fortalecer relacionados con la integridad uniforme de los expedientes, la aplicación de los instrumentos archivísticos y la protección de la información reservada o sensible.

7.14. Publicidad y transparencia

La Resolución 131 de 2020 establece que las actas que contengan acuerdos conciliatorios celebrados ante agentes del Ministerio Público deben publicarse en el sitio web institucional dentro de los tres días siguientes a su suscripción.





E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB

Código: A-GIC-F-01



De la revisión de las trece actas del primer semestre de 2026 no se evidenció la celebración de acuerdos conciliatorios que activaran esta obligación. En particular, el Comité decidió no presentar fórmula de arreglo en el asunto examinado en el Acta 11; autorizó iniciar trámites de conciliación para el recaudo de cartera en el Acta 12; y aplazó la decisión estudiada en el Acta 13.

Criterio verificado	Resultado	Observación de Control Interno
Existencia de un espacio institucional de transparencia	Cumple	El sitio web dispone del apartado “Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico”.
Publicación de actas que contengan acuerdos conciliatorios	No aplica	Durante el periodo evaluado no se evidenciaron acuerdos conciliatorios sujetos a publicación.
Control sobre las publicaciones obligatorias	Cumple parcialmente	No se aportó un registro o procedimiento que permita controlar los documentos publicados, la fecha de publicación y el cumplimiento del plazo establecido.
Protección de información reservada y datos personales	Cumple parcialmente	Las actas contienen información judicial, financiera, personal y relacionada con servicios de salud, por lo que cualquier publicación debe someterse previamente a revisión y supresión de información reservada.

La entidad cuenta con un espacio de publicación en la página web https://www.cribsaludmental.gov.co/index.php?option=com_content&view=category&id=387&Itemid=490 ; sin embargo, se recomienda establecer un control documentado de las

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	Código: A-GIC-F-01
--	--	--

publicaciones relacionadas con el Comité de Conciliación, indicando el documento, responsable, fecha, plazo aplicable y tratamiento de datos personales.

En consecuencia, no se identificó incumplimiento de la obligación de publicar actas con acuerdos conciliatorios durante el periodo evaluado, dado que no se configuró el supuesto que genera dicha obligación. No obstante, constituye una oportunidad de mejora definir el procedimiento que deberá aplicarse cuando se presenten acuerdos sujetos a publicidad.

7.15. Informe semestral de gestión

De acuerdo con las funciones asignadas a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, corresponde elaborar un informe semestral sobre la gestión del Comité y la ejecución de sus decisiones, para conocimiento del representante legal y de sus integrantes.

Durante el seguimiento, la Secretaría Técnica informó que el reporte correspondiente al primer semestre de 2026 sería elaborado y presentado a más tardar el 30 de julio de 2026. En consecuencia, teniendo en cuenta que a la fecha de realización de la presente verificación dicho plazo no había finalizado, no resulta procedente establecer un incumplimiento; no obstante, su elaboración, presentación y socialización deberán acreditarse posteriormente mediante los respectivos soportes.

En conclusión, al momento del seguimiento la elaboración y presentación del informe semestral se encontraba pendiente dentro del plazo comunicado por la Secretaría Técnica, razón por la cual no se configura un incumplimiento. Se recomienda verificar, con posterioridad al 30 de julio de 2026, su efectiva elaboración y presentación, así como conservar las evidencias correspondientes. El informe elaborado por la Oficina de Control Interno no sustituye el informe de gestión a cargo de la Secretaría Técnica.

8. RESULTADOS CONSOLIDADOS

El seguimiento permitió establecer que el Comité de Conciliación funcionó de manera regular durante el primer semestre de 2026, con la realización de trece (13) sesiones y el cumplimiento de la periodicidad mínima de dos reuniones mensuales. Las sesiones contaron con quórum deliberatorio y decisorio, registro de las votaciones y documentación de los asuntos analizados.

En términos generales, el Comité atendió los asuntos jurídicos sometidos a su consideración y adoptó decisiones orientadas a la defensa de los intereses institucionales.

No obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la trazabilidad de las decisiones, el seguimiento a los compromisos, la medición de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la gestión documental y la actualización de su reglamentación interna.





9. CONCLUSIONES

1. El Comité de Conciliación cumplió la periodicidad establecida en la normativa vigente, al realizar trece (13) sesiones ordinarias y presenciales durante el primer semestre de 2026, con cuórum deliberatorio y decisorio.
2. Las actas permiten identificar los asuntos analizados, las decisiones adoptadas y el sentido de las votaciones. Asimismo, se verificó que las trece (13) actas se encuentran debidamente suscritas en original, organizadas, archivadas y foliadas con sus respectivos soportes.
3. El Comité desarrolló actividades relacionadas con procesos judiciales, acciones de tutela, reclamaciones administrativas, solicitudes de conciliación, recuperación de cartera y prevención del daño antijurídico, evidenciando el ejercicio de sus funciones durante el periodo evaluado.
4. Se identifican oportunidades de mejora en el registro uniforme de responsables, plazos y evidencias, así como en el seguimiento sistemático de las decisiones y compromisos desde su adopción hasta su cierre.
5. La entidad cuenta con una Política de Prevención del Daño Antijurídico formalmente aprobada y presentó avances en su implementación. No obstante, se requiere consolidar la ejecución integral del plan de acción, fortalecer la medición de los indicadores y evaluar la efectividad de las medidas adoptadas frente a la reducción de las causas de litigiosidad y del riesgo de daño antijurídico.
6. La gestión documental presenta fortalezas relacionadas con la numeración consecutiva, disponibilidad, suscripción, organización, foliación y trazabilidad de las actas. Sin embargo, se requiere estandarizar la estructura documental de los expedientes, aplicar integralmente la Tabla de Retención Documental y fortalecer la protección de la información reservada o sensible.
7. Con la información suministrada no fue posible determinar si durante el periodo se presentaron casos que requirieran evaluar la procedencia de acciones de repetición o llamamientos en garantía con fines de repetición.
8. El informe semestral de gestión no fue objeto de revisión, debido a que la Secretaría Técnica informó que sería presentado el 30 de julio de 2026. En consecuencia, su elaboración, presentación y socialización deberán verificarse posteriormente.

En términos generales, la gestión del Comité de Conciliación durante el primer semestre de 2026 presenta un **cumplimiento parcial**, con fortalezas en su funcionamiento, periodicidad, formalización de las sesiones, análisis de asuntos jurídicos y conservación documental. Las principales oportunidades de mejora se relacionan con el seguimiento a las decisiones y compromisos, la medición de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la aplicación integral de los instrumentos archivísticos y la actualización de la reglamentación interna.



	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	Código: A-GIC-F-01
--	---	----------------------------------

10. RECOMENDACIONES U OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Actualizar la reglamentación interna del Comité de Conciliación, armonizándola con la Ley 2220 de 2022 y las demás disposiciones vigentes.
2. Implementar una matriz consolidada para el seguimiento de las decisiones y compromisos, indicando responsables, plazos, evidencias, estado de avance y fecha de cierre.
3. Fortalecer el seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico mediante la medición integral de sus indicadores y la evaluación de la efectividad de las acciones implementadas frente a las causas de litigiosidad.
4. Mantener actualizado un instrumento de seguimiento a los procesos judiciales y trámites conciliatorios, incluyendo condenas, pagos y demás información necesaria para evaluar oportunamente la procedencia de acciones de repetición o llamamientos en garantía.
5. Estandarizar la estructura de los expedientes, aplicar integralmente la Tabla de Retención Documental y fortalecer los controles de acceso, custodia y protección de la información reservada o sensible.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co

